339 (Trescientos treinta y nueve)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....1284....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 506/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL DEL PARAGUAY, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 26/2019. "LPI OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 4: LOTE 8, ACCESOS A LAS LOCALIDADES DE LOMA PLATA, FILADELFIA, NEULAND Y LÍNEA 1". ID 368.798.

Asunción, 24 de julio de 2023

VISTO: La Nota UOC N° 2054/2023, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que se solicita la aprobación para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. MINISTRO N° 506/2019, con relación al LLAMADO MOPC N° 26/2019 - OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 4: LOTE 8, ACCESOS A LAS LOCALIDADES DE LOMA PLATA, FILADELFIA, NEULAND Y LÍNEA 1, financiado con recursos del Contrato de Préstamo BID N° 4402/OC-PR/CAF 10515 – Proyecto de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta Nacional N° 9 y Accesos, y;

CONSIDERANDO: Que la empresa fiscalizadora INCONPAR S.A. responsable de la prestación de los Servicios del Llamado LPI 36/2019 "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 4, LOTE N° 8 – ACCESOS A LAS LOCALIDADES DE LOMA PLATA, FILADELFIA, NEULAND Y LÍNEA 1", a través del expediente MEU N° 8091/2023, solicita dar inicio al proceso correspondiente para la aprobación del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G Ministro N° 506/2019, y presenta la documentación técnica correspondiente en concordancia con las condiciones establecidas: i) Contrato de Préstamo: Corporación Andina de Fomento (CAF); ii) Pliego de Base y Condiciones: Capítulo 2 Obras de Habilitación, 2.1.1 y 2.1.2, Diseño Ejecutivo de Obras de Rehabilitación y Modificaciones al Diseño Ejecutivo de las Obras, y iii) Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 13 Variaciones y Ajustes, sub cláusula 13.1 Derecho a variar; Cláusula 8.4 Prórroga del plazo de terminación de las CGC, en concordancia con el Art. 62 de la Ley 2051/2003.

Que en la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 02, elaborada por el Contratista, fue analizada por la empresa Fiscalizadora INCONPAR S.A. Los cambios introducidos se ajustan a las necesidades reales encontradas en la zona de la obra; la revisión del proyecto licitado, las recomendaciones de la Auditoría de Seguridad Vial y el Plan de Gestión Ambiental. La Fiscalización INCONPAR S.A. manifiesta que ha analizado y verificado todos los documentos que hacen a la documentación técnica para el convenio Modificatorio N° 02 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el

M.O.P.C.

338 (Trescientos treinta y ocho)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....1284....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 506/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL DEL PARAGUAY, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 26/2019. "LPI OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 4: LOTE 8, ACCESOS A LAS LOCALIDADES DE LOMA PLATA, FILADELFIA, NEULAND Y LÍNEA 1". ID 368.798.

Contrato de Obra, según Nota INC-MOPC 36/2019 -237-2022 (expediente de presentación).

Que el Supervisor de Obra se manifiesta favorablemente a la aprobación del presente Convenio, según informe presentado en fecha 14 de febrero de 2023.

Que, las variaciones introducidas en el Convenio Modificatorio N° 02, implica un aumento de Gs. Gs. 7.218.579.996 (Guaraníes, siete mil doscientos dieciocho millones quinientos setenta y nueve mil novecientos noventa y seis) IVA incluido, que representa un aumento del 2,55% con respecto al monto del contrato original de Gs. 282.210.105.194 (Guaraníes, doscientos ochenta y dos mil doscientos diez millones ciento cinco mil ciento noventa y cuatro) IVA incluido.

Que el monto total a pagar por las obras con la aprobación del Convenio Modificatorio N°02, asciende a la suma de Gs. 299.333.654.531 (Guaraníes, doscientos noventa y nueve mil trescientos treinta y tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y uno) IVA incluido, que serán financiadas con Fondo Externo (CAF) y Fondo Local.

Que por Nota DV N°1542/2022 de fecha 12 de julio de 2022 y Nota DV N°2150/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, se han otorgado prórrogas a la Contratista.

Que el Convenio Modificatorio N°02 amplía el plazo de ejecución de las obras de rehabilitación por ajustes de cantidades e incorporación de ítems nuevos, siendo la nueva fecha de terminación de las "Obras de Rehabilitación" el 30 de mayo de 2023. Se mantiene sin modificar el plazo de 48 meses previstos para las obras de mantenimiento.

Que el presente convenio modificatorio introduce cambios en algunas partes del contrato, agregando la Recepción de las Obras por Secciones: Sección 1: Acceso a Loma Plata, Filadelfia, Neuland y Acceso al Hospital Yalve Sanga; Sección 2: Línea 1.
Que en el Informe Técnico de la UEP BID – DV y de la Dirección de Vialidad de fecha 30 de marzo de 2023, se expone que luego de analizado todos los aspectos relativos al Convenio Modificatorio N° 02, da su conformidad y recomienda la prosecución de los trámites de aprobación.

Que los recursos presupuestarios requeridos están previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignados a este Ministerio.

M.O.P.C.

337 (Trescientos treinta y siete)

TETÃ REMBIAPO HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....1284....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 506/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL DEL PARAGUAY, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 26/2019. "LPI OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 4: LOTE 8, ACCESOS A LAS LOCALIDADES DE LOMA PLATA, FILADELFIA, NEULAND Y LÍNEA 1". ID 368.798.

Que la Dirección de Auditoría Interna de este Ministerio en su Informe de revisión documentaria DAT N° 51/2023, recomienda proseguir con los trámites pertinentes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen N° 1107/2023.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. Ministro Nº 506/2019 suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la empresa Rovella Carranza S.A. Sucursal del Paraguay, en el marco del Llamado MOPC Nº 26/2019. LPI Obras de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta Nº 9 y Accesos, Tramo 4: Lote 8, Accesos a las Localidades de Loma Plata, Filadelfia, Neuland y Línea 1, ID 368.798.

Artículo 2°.- Aprobar las variaciones introducidas en el Convenio Modificatorio N° 02, que implica un aumento de **Gs. 7.218.579.996 (Guaraníes, siete mil doscientos dieciocho millones quinientos setenta y nueve mil novecientos noventa y seis)** IVA incluido, y representa un aumento del 2,55% con respecto al monto del contrato original **de Gs. 282.210.105.194 (Guaraníes, doscientos ochenta y dos mil doscientos diez millones ciento cinco mil ciento noventa y cuatro)** IVA incluido.

M.O.P.C.

336 (Trescientos treinta y seis)

TETÃ REMBIAPO HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ...1284...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 506/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL DEL PARAGUAY, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 26/2019. "LPI OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 4: LOTE 8, ACCESOS A LAS LOCALIDADES DE LOMA PLATA, FILADELFIA, NEULAND Y LÍNEA 1". ID 368.798.

La suma de las variaciones introducidas en los Convenios Modificatorios N° 01 y N° 02, representa un aumento total del 6,07% con relación al monto del contrato original. El monto total del Contrato, con la aprobación del Convenio Modificatorio N° 02, asciende a la suma de Gs. 299.333.654.531 **(Guaraníes, doscientos noventa y nueve mil trescientos treinta y tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y uno)** IVA incluido, que serán financiadas con Fondo Externo (CAF) y Fondo Local.

Artículo 3°.- Aprobar la modificación del plazo de ejecución de las Obras de Rehabilitación y establecer como nueva fecha de terminación para el 30 de mayo de 2023. Mantener sin modificar el plazo de 48 meses previsto contractualmente para las Obras de Mantenimiento.

Artículo 4°.- Aprobar la modificación de la subclausula 1.1.5.6. Secciones, de la Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato. Parte A – Datos del Contrato; y los ajustes de la Sección VI. Requisitos Parciales de las Obras, numeral 6. Objetivos y Plazos Parciales del Contrato, del Pliego de Bases y Condiciones; quedando redactado de la siguiente manera:

Sección VIII. Condiciones Especiales (CE)
Parte A – Datos del Contrato

Condiciones	Subcláusula	Datos
Secciones	1.1.5.6	Se agrega: La Recepción de las Obras se divide en dos secciones: **Sección 1:** Acceso a Loma Plata, Filadelfia, Neuland y Acceso al Hospital Yalve Sanga. **Sección 2:** Línea 1.

Sección VI. Requisitos de las obras

6. OBJETIVOS Y PLAZOS PARCIALES DEL CONTRATO

6.1 Período de Obras de Rehabilitación.
El Contratista recibirá el tramo objeto del Contrato en el estado que se encuentre al momento de su incorporación al Contrato, sin que esto le signifique derecho a reclamo de ninguna índole, estableciéndose un plazo para realizar las Obras de Rehabilitación que le permita satisfacer el Índice de Servicio establecido. Durante este plazo inicial, el Contratista deberá realizar todas las Obras para llegar al Índice de Servicio establecido.
La primera etapa del Plazo de Rehabilitación se contabiliza a partir de la aprobación del Diseño Ejecutivo, y finaliza al cumplirse el Plazo de Rehabilitación y se otorgue el

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....1284....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 506/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL DEL PARAGUAY, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 26/2019. "LPI OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 4: LOTE 8, ACCESOS A LAS LOCALIDADES DE LOMA PLATA, FILADELFIA, NEULAND Y LÍNEA 1". ID 368.798.

Certificado de aceptación de las Obras de Rehabilitación y, además, se satisfagan los siguientes requerimientos:

✓ se ejecuten todas las obras establecidas en el Diseño ejecutivo de las Obras de Rehabilitación o de las obras de cada sección terminada;

✓ se verifique que todas las secciones satisfacen el Índice de servicio mínimo establecido.

En caso de incumplimiento en tiempo y forma con las Obras de Rehabilitación, es decir, el Contratista no haya logrado la aceptación de las Obras de Rehabilitación dentro del Plazo Total establecido, se aplicará una multa de UM 500 por día de atraso hasta que se satisfagan los requerimientos que permitan dar por finalizadas las Obras de Rehabilitación.
El Contratante se reserva el derecho de rescindir el Contrato por incumplimiento del Contratista, cuando la demora en satisfacer los requerimientos para dar por finalizadas las Obras de Rehabilitación alcance los 120 días calendario contados a partir del cumplimiento del Plazo total de finalización previsto (24 meses más 120días).
Cuando se demore el cumplimiento de los requerimientos para dar por finalizadas las Obras de Rehabilitación y no se aplique la rescisión del Contrato, el Contratante podrá extender el plazo de Contrato de forma de mantener inalterado el Plazo de Mantenimiento, si considera que las causas de incumplimiento no se debieron al Contratista.
Una vez cumplido con todos los requerimientos para dar por finalizada la Rehabilitación, se otorgará el Certificado de Aceptación de todas las Obras de Rehabilitación o de las obras de cada sección terminada.
El Período de Responsabilidad del Contratista por Defectos en las Obras de Rehabilitación se extenderá durante un período de 12 meses, contados a partir de la fecha del Certificado de Aceptación de todas las Obras de Rehabilitación o de la última sección entregada. Una vez cumplido el Periodo de Responsabilidad por Defectos de las Obras de Rehabilitación y habiendo subsanado todas las fallas detectadas y comunicadas al Contratista, se otorgará un único Certificado de Cumplimiento de todas las Obras de Rehabilitación.

6.2 Período de Mantenimiento
Cumplidas las condiciones indicadas anteriormente y emitido el Certificado de Aceptación de todas las Obras de Rehabilitación o de las obras de cada sección terminada, se dará comienzo al Plazo de Mantenimiento, que se extenderá hasta la finalización del Contrato, donde el Contratante realizará evaluaciones tendientes a verificar el cumplimiento de los Índices de Servicio, procediendo a:

✓ aplicar multas si no se satisfacen los estándares comprometidos;

M.O.P.C.

334 (Trescientos treinta y cuatro

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 1284

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 506/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL DEL PARAGUAY, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 26/2019. "LPI OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 4: LOTE 8, ACCESOS A LAS LOCALIDADES DE LOMA PLATA, FILADELFIA, NEULAND Y LÍNEA 1". ID 368.798.

✓ aplicar penalizaciones si el Índice de servicio sea inferior al Índice de servicio comprometido.

El Contratante, para conceder el Certificado de Aceptación del Mantenimiento todas las obras o de cada sección terminada, verificará que todas las deficiencias encontradas en la última evaluación de estándares estén perfectamente solucionadas.
Una vez cumplido el Periodo de Mantenimiento y habiendo subsanado todas las deficiencias encontradas, se otorgará el Certificado de Aceptación del Mantenimiento de todas las obras o por cada sección terminada.

6.3 Período de Responsabilidad por Defectos
El Contratista deberá asumir la responsabilidad por los defectos que surjan durante un período de 6 meses contados a partir de la fecha del Certificado de Aceptación del Mantenimiento de todas las obras o de la última sección entregada, aplicable exclusivamente a defectos de mantenimiento detectados en la última evaluación de estándares.
Con el otorgamiento del Certificado de Aceptación del Mantenimiento, se autorizará una reducción del monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
Una vez cumplido el Periodo de Responsabilidad por Defectos y habiendo subsanado todas las fallas detectadas y comunicadas al Contratista, se otorgará un único Certificado de Cumplimiento del Mantenimiento y el Contrato, y se procederá a devolver la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Artículo 5°.- Autorizar que las erogaciones establecidas en la presente Resolución sean financiadas con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, asignados a este Ministerio.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro

RSC/ag

M.O.P.C.